

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2018/MDCH

Chaclacayo, 09 de abril del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2018/MDCH, del 21 de marzo del 2018, se encargó a la **Abog. Zorka Garrido Millán**, Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad.

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad.

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Dar por concluida la encargatura** de la **Abog. Zorka Garrido Millán**, Gerente de Administración Tributaria y Atención Ciudadana, en el despacho de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dándole las gracias por los servicios prestados, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, conforme a los fundamentos expuestos.





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO**



**Artículo Segundo.- Designar**, a partir de la fecha, al **Sr. Yerel Alan Saddam Vásquez Cerna**, como Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**

Abg. **ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO**  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO**

Ing. **DAVID APONTE JURADO**  
ALCALDE